



Resolución de Gerencia General Regional

N° **173** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **13 MAR. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N° 0611-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Gerente General Regional, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) las *Resoluciones de Gerencia General Regional* (...);

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 0611-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia General Regional, ordena Encargar el Despacho de la Gerencia General Regional, al Lic. Adm. **CRISTIAN ESTRELLA DIEGO - Director General de Administración**, con todas las atribuciones administrativas de acuerdo a los Instrumentos de Gestión de la Entidad, para el día 14 de marzo del 2025, por motivos de que en su calidad de Gerente General Regional estará cumpliendo actividades en la Ciudad de Lima; tal como se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDADES A REALIZAR.
14/03/2025	<ul style="list-style-type: none"> o Suscripción del contrato de fidecomiso de las obras: <ol style="list-style-type: none"> 1. "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del Distrito de San Pedro de Pillao, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco". 2. "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en el Instituto Superior Rodrigo Salazar Palacios del Distrito de Santa Ana de Tusi de la Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco".

Que, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Pasco, y demás





normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, al Lic. Adm. **CRISTIAN ESTRELLA DIEGO - Director General de Administración**, para el día 14 de marzo de 2025, con todas las atribuciones administrativas de acuerdo a los Instrumentos de Gestión de la Entidad, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución al Director General de Administración, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

